



## CERTIFICACIÓN

EL CIUDADANO **MTRO. DANIEL MONTERRUBIO RUBIO** SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. -----

### CERTIFICA

QUE EN EL REGISTRO DE LIBROS Y ACUERDOS QUE SE LLEVA EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, EXISTE UN ACTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, **ACTA NÚMERO MAT-100-101-101.2/SO/XXXIV/2026**, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS QUE EN UNO DE LOS ACUERDOS EN SU PARTE LITERAL DICE: -----

**CUARTO:** CONTINUANDO CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL CITADO ORDEN DEL DÍA, Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE A LOS PRESENTES QUE EL LIC. CARMELO REYES RUBIO, CONTRALOR INTERNO, SE PRESENTÓ EN SU OFICINA Y REALIZÓ LA ENTREGA DE UN OFICIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE, AL CUAL DA LECTURA Y EN EL QUE SE MANIFIESTA LA SOLICITUD DE PRESENTAR, ANALIZAR Y APROBAR EN SU CASO LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DEL COMITÉ DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., CONVOCATORIA QUE SE TRANSCRIBE EN LA MISMA; LO ANTERIOR DEBIDO A LA NULA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIMER CONVOCATORIA.

### SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

#### CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Axtla de Terrazas convoca, a los representantes de los sectores y organizaciones de investigación, educación superior, asociaciones, colegios de profesionistas de las áreas sociales y administrativas, asociaciones, organizaciones y/o cámaras empresariales organizaciones de la sociedad civil, comités de contraloría social, consejos ciudadanos de vigilancia para las contrataciones de obra pública y asambleas comunitarias para que propongan a cinco candidatos que integran la Comisión de Selección Municipal, la cual, a su vez, le corresponderá nombrar a los integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana.

#### FUNDAMENTO

La presente convocatoria se expide de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 y 115 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y Artículo, 19 y 23 fracción XIX de La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción De San Luis Potosí.

#### OBJETO

Elegir a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, mediante los mecanismos que establece Ley del Sistema Estatal Anticorrupción De San Luis Potosí, privilegiando que los



ciudadanos elegidos sean los mejores hombres y mujeres posibles, con la experiencia y cualidades personales y profesionales en la materia. (Exposición de Motivos de la Ley Estatal Anticorrupción)

## FUNCIONES

La Comisión de Selección Municipal cumplirá con las siguientes responsabilidades

- I. Emitir la convocatoria para la selección de los integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana;
- II. Recibirá las postulaciones para integrar el Comité Municipal de Participación Ciudadana;
- III. Revisar la debida conformación de los expedientes de las y los postulantes;
- IV. Desarrollará una metodología para evaluar que las y los candidatos cumplan con los requisitos;
- V. Definirá los criterios de selección de los integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana;
- VI. Integrará los expedientes individuales de las y los postulantes;
- VII. Publicará la lista de los integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana.

## REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido por la ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis, Potosí, las personas propuestas para integrar la Comisión de Selección, deberán atender los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., mínima de tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Tener al día de su designación terminada la educación media superior, con antigüedad mínima de dos años;
- IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- V. Presentar su declaración fiscal;
- VI. No ser Secretario o Titular de dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal; Auditor Superior del Estado; Fiscal General del Estado; Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, a menos que se haya separado de su cargo tres años anteriores del día de su designación;
- VII. No ostentar cargo en institución eclesiástica, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación establecida en la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. No tener procedimientos administrativos en proceso o con sanción;
- IX. No ser deudor alimenticio, ni tener demanda en proceso por alimentos, y;
- X. Presentar tres cartas de recomendación como persona honesta en su modo de vivir.

Las propuestas deberán apegarse a criterios de paridad de género; no se hará distinción, ni habrá impedimentos para actuar como representante de las organizaciones por razones de género, discapacidad, filiación política, étnica o religiosa tanto como condición socioeconómica o educativa.



Los integrantes de la Comisión de Selección duraran en su encargo por un periodo de seis años, desde el día de su elección. No se disuelve, en determinado momento, cumplido el tiempo del nombramiento, se deberá integrar una nueva Comisión.

Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana por un periodo de 6 años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección (Artículo 19 Ley Estatal Anticorrupción)

#### LUGAR Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los postulantes, así como la presentación de la documentación que lo acredite, se entregarán en las oficinas de la Contraloría Interna, ubicada en Calle 5 de mayo, Col. Centro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La inscripción se abre al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se cierra a los 30 días naturales posteriores.

La documentación deberá ser presentada en copias simples, o bien, en formato digital PDF al correo electrónico **contraloriainterna.axtla2427@gmail.com** dentro de las fechas señaladas por esta convocatoria, a continuación, se enlistan los documentos requeridos:

- I. Solicitud o propuesta en formato libre, dirigida al presidente municipal, donde, adicionalmente señalaran nombre, edad, número telefónico, correo electrónico, así como domicilio para oír y recibir notificaciones de la persona interesada;
- II. Copia certificada y simple del acta de nacimiento;
- III. Original y copia de la credencial de elector;
- IV. Original y copia simple del documento comprobatorio de educación;
- V. Versión pública, original y copia simple, del currículum vitae, con copias simples que acrediten lo anotado;
- VI. Original y copia simple de las cartas de recomendación;
- VII. Original y copia simple donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo establecido por las fracciones VII, VIII y IX del artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí;
- VIII. Versión pública, original y copia simple, de un escrito, rubricado en el que exprese los motivos que, a su juicio, lo hacen ser la persona idónea para dicho cargo.
- IX. El escrito a que hace referencia el inciso VIII, será de acceso al público.

#### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los expedientes de los aspirantes serán revisadas por los integrantes de cabildo para verificar que se cumplen con los requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria.

Se publicará el listado del total de aspirantes en la página de internet del municipio.

De igual forma se publicará un listado de candidatos que cumplieron con los requisitos que marca la Ley Del Sistema Estatal Anticorrupción y esta convocatoria, de esta forma se tendrán por formalmente registrado como aspirantes para pasar a la siguiente etapa.

El mismo cabildo, con la finalidad de allegarse de mayores elementos, de juicio, definirá una agenda para reunirse de manera individual con las y los aspirantes. Estas reuniones tendrán el siguiente procedimiento o dinámica:

1. Una exposición de 10 minutos donde se expondrán las razones por las cuales cada candidato considera que es el ideal para ocupar una posición como parte del Comité Municipal de Selección;



2. Se abrirá un espacio para preguntas donde los integrantes de cabildo tendrán derecho a una sola pregunta cada uno;
3. Los participantes contarán con tres minutos para dar respuesta.

Concluida esta dinámica los miembros de cabildo valorarán la actuación de cada uno de las y los aspirantes y emitirán el dictamen, por mayoría, vía votación a mano alzada, de cada uno de los aspirantes que conformaran la Comisión Municipal de Selección para nombrar a los integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana. En este dictamen se aplicará el principio de paridad de género.

El procedimiento de designación de la Comisión De Selección Municipal, no podrá exceder de 30 días naturales, una vez que el cabildo emita la convocatoria.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente hábil de su autorización y será publicada siguiendo el principio de máxima publicidad, según lo determina el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.

SEGUNDO. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por las Comisiones de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y la de Hacienda de conformidad con las disposiciones en la materia.

#### ATENTAMENTE

C.P. CLARA MARIA CASTRO JONGUITUD  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, S. L. P.  
(RÚBRICA)

**PUNTO DE ACUERDO:** UNA VEZ QUE EL HONORABLE CUERPO COLEGIADO HA ANALIZADO LA CONVOCATORIA PRESENTADA POR LA CONTRALORIA INTERNA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN POR MEDIO DE LA VOTACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE LES PIDE LEVANTEN LA MANO EN SEÑAL DEL VOTO Y EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 08 (OCHO) VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES, LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. Y SE INSTRUYE AL MTRO. DANIEL MONTEERRUBIO RUBIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, HACER DEL CONOCIMIENTO AL CONTRALOR INTERNO DEL ACUERDO TOMADO Y EN CONSECUENTE REALICE LO CONDUCENTE EN LO QUE RESPECTA A SUS FUNCIONES. -----



REMITIENDO AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL CORRESPONDE AL ACTA QUE SE MENCIONA, EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-----

-----DOY FE-----

**EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
AXTLA DE TZAS, S.L.P.

**MTRO. DANIEL MONTEERRUBIO RUBIO**